



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AGRIPAC S.A.

Se comunica al público que la compañía AGRIPAC S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 03 de octubre de 2016. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0005832

el

15 NOV 2016

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO DECIMO PRIMERO: ADMINISTRACION.- El Gobierno, Administración y representación de la compañía, la ejerce la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo, y el Gerente General, (...). ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce en forma individual e indistinta el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo o el Gerente General, (...). ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SU CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, (...). ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano máximo de la compañía, (...). ARTICULO DECIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Las atribuciones de la Junta General de Accionistas son las siguientes: (...). ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará conformado por Cuatro Directores Principales y Cuatro Directores Alternos, (...). ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio las siguientes: (...). ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas, (...). ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo será designado por la Junta General de Accionistas, (...). ARTICULO VIGESIMO.- DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas, (...). ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL CUARTO DIRECTOR PRINCIPAL.- El Cuarto Director Principal, será electo para un período de Cinco Años, (...). ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LOS GERENTES.- La Junta General de Accionistas, con la finalidad de estructurar y vigilar el cumplimiento de los fines de la compañía, (...). ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal elegido por la Junta General de Accionistas, (...)"

IRA/AMR/MGC/MEM

Guayaquil,

15 NOV 2016

20013

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS